



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia, Hisenda
i Administració Pública

**CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL
CUERPO DE GESTIÓN A2-01**

TURNO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA

CONVOCATORIA 34.1/25 y 35.1/25

SEGUNDO EJERCICIO

**TIEMPO REALIZACIÓN:
3 horas (180 minutos)**

SUPUESTO COMÚN PARA LAS PREGUNTAS 1,2,3,4 Y 5:

Tras el paso de una borrasca que ha dejado ligeros chubascos en la ciudad de Valencia, en fecha 10-02-2025 se ha derrumbado la parte superior del muro de un inmueble de oficinas administrativas propiedad de la Generalitat, y adscrito a la Conselleria competente en materia de agricultura. El derrumbe ha causado daños en la propiedad colindante, esto es, en un patio de las instalaciones de almacenamiento de la empresa PAPELES, S.L., dedicada al suministro de material de oficina y papelería.

Una vez iniciado el correspondiente procedimiento a solicitud de la citada mercantil, desde la Subsecretaría de dicha conselleria se ha solicitado al Servicio de Supervisión de Proyectos y Obras que informe sobre las posibles causas que han originado el derrumbe. Dicho órgano ha emitido informe técnico, dictaminando que el derrumbe se ha producido por la evidente ausencia de mantenimiento de dicho edificio, y especialmente del muro derrumbado, ya que la parte superior del mismo prácticamente carecía de cubremuros o albardilla, elemento constructivo imprescindible para proteger la parte superior de un muro frente a la humedad, filtraciones y agentes climáticos.

De acuerdo con la propia valoración pericial que ha realizado la propia entidad afectada, los daños sufridos en las instalaciones de la mercantil PAPELES, S.L. se han cuantificado en 49.650 euros. Dicha cuantía es coincidente con la estimación que previamente hizo en su informe el Servicio de Supervisión de Proyectos y Obras.

A la vista de los datos facilitados, responda de manera breve a las PREGUNTAS 1, 2, 3, 4 y 5, fundamentando y razonando su respuesta en todas ellas:

PREGUNTA 1 (Hasta 1 punto)

¿Qué tipo de bien es el inmueble propiedad de la Generalitat del enunciado, según la clasificación de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana? Justifique su respuesta.

PREGUNTA 2 (Hasta 2 puntos)

La Conselleria competente en materia de Agricultura se plantea, para el resarcimiento de los daños producidos a la mercantil PAPELES, SL, utilizar la tramitación simplificada del procedimiento administrativo. Justifique esta posibilidad y relacione los únicos trámites que, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberían constar en el expediente.



PREGUNTA 3 (Hasta 3 puntos)

Transcurrido el plazo máximo para resolver, el órgano competente no ha emitido y notificado resolución expresa. Ante esta circunstancia, indique qué consecuencias jurídicas produciría la falta de resolución y qué actuaciones y vías de reacción puede ejercitar PAPELES, SL (hasta 2 puntos).

Asimismo, analice si la Administración continúa obligada a resolver expresamente y, en su caso, cuál debería ser el sentido de la decisión a adoptar. (Hasta 1 punto).



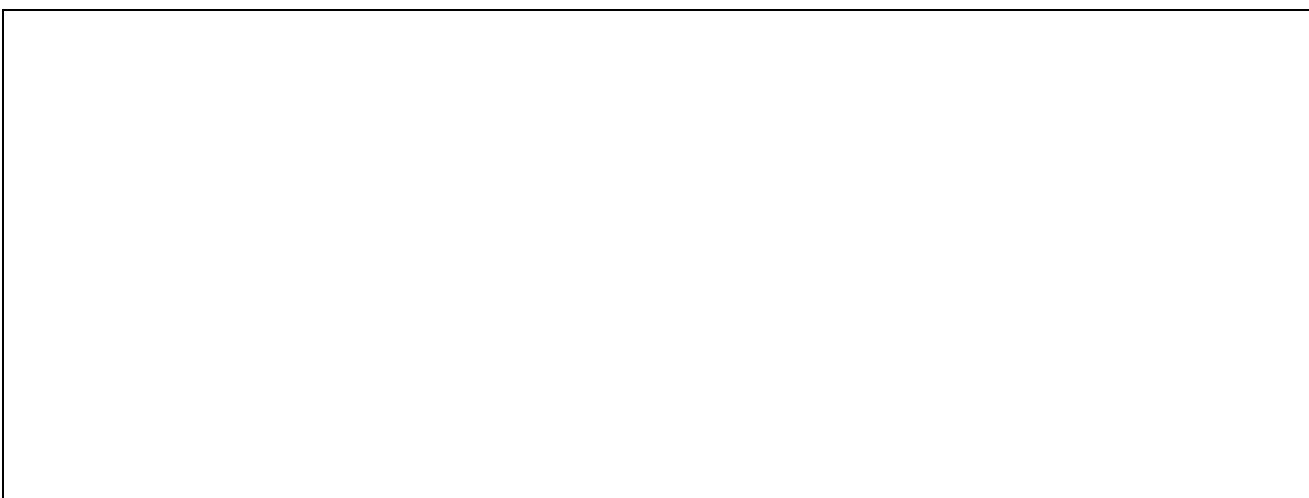
PREGUNTA 4 (Hasta 2 puntos)

Para reparar el muro derrumbado, el órgano competente procede a tramitar un expediente de contratación de obras, sin lotes. En su pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) figura:

- **Presupuesto base de licitación (sin IVA): 420.000 €**
- **IVA (21%): 88.200 €**
- **Valor estimado: 462.000 €**

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado.

Ante la posibilidad de que se presenten a la licitación empresas de nueva creación, indique uno de los medios que les permita acreditar su solvencia técnica, de entre los que permite el artículo 88.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



PREGUNTA 5 (Hasta 1 punto)

En relación con el posible pago, en el ejercicio 2025, de la indemnización por resarcimiento de los daños producidos a la mercantil PAPELES, SL, se ha comprobado que en el presupuesto de gastos del programa 711A00 "Dirección y Servicios Generales", no existe crédito suficiente en el subconcepto 226.03. "Jurídicos, contenciosos" (en el que se contabilizará) del capítulo 2 "Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento". No obstante, sí existen disponibilidades presupuestarias suficientes en el subconcepto 221.01 "Suministros. Energía eléctrica" perteneciente al mismo programa y capítulo.

A la vista de lo anterior, indique si, para proceder al pago de la indemnización utilizando las disponibilidades existentes en el subconcepto 221.01 es necesario tramitar algún tipo de modificación presupuestaria y, en su caso, cuál sería el tipo de modificación procedente. Justifique su respuesta.

PREGUNTA 6 (Hasta 2 puntos)

Mariano Mayor, funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana del cuerpo A2-01, se jubila el día 2 de julio de 2026. En la fecha en la que se jubila, Mariano tendrá 15 trienios reconocidos, el último con efectos de 1/10/2025.

En este año 2026 Mariano no ha disfrutado de ningún día de vacaciones ni de asuntos propios.

Debe calcularse, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 42/2019, de 22 de marzo, de Condiciones de Trabajo del personal de la Administración de la Generalitat:

1º-Los días de vacaciones a los que tendrá derecho Mariano en 2026. (hasta 1 punto por calcular correctamente los días y justificar el cálculo).

2º-Los días de asuntos propios (incluyendo los adicionales por antigüedad y los compensatorios) a los que tendrá derecho Mariano en 2026. (hasta 1 punto por calcular correctamente los días y justificar el cálculo).

Debe tenerse en cuenta que, para el año 2026, los días compensatorios que puede disfrutar el personal funcionario de la Administración de la Generalitat, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo se reducen a:

- Un día por coincidir en sábado la festividad del 15 de agosto

PREGUNTA 7 (Hasta 2 puntos)

El Instituto Valenciano de Cultura (IVC), entidad de derecho público, ha comunicado a la Conselleria de Cultura, a la cual está adscrita, que el crédito consignado para su funcionamiento ha experimentado una disminución respecto al ejercicio anterior, lo que dificulta el normal desarrollo de sus actividades. En particular, indica que existen dificultades para atender gastos tales como dietas, cachés (pagos a artistas), primas de seguros de edificios y gastos en suministros como agua y luz.

En el programa presupuestario "*Promoción y actividad cultural y escénica*" de la conselleria de Cultura se consignan anualmente, en los capítulos 4 y 7, las líneas de transferencia X0037 «Instituto Valenciano de Cultura», destinadas a financiar las operaciones corrientes y de capital de esta entidad.

Con el fin de garantizar la adecuada cobertura presupuestaria de las necesidades comunicadas por el IVC, la Conselleria de Cultura propone incrementar en 6.000.000 de euros la dotación de la línea de transferencia X0037 que financia este tipo de gastos.

Este incremento tiene como finalidad aumentar en dicho importe el presupuesto de ingresos y gastos del IVC.

La financiación de esta modificación se realizará mediante transferencia de crédito desde el capítulo 2 del mismo programa presupuestario, utilizando disponibilidades no afectas a financiación finalista ni comprometidas.

Mediante Acuerdo del Consell se autoriza una transferencia de crédito entre capítulos del programa presupuestario "*Promoción y actividad cultural y escénica*" de la Conselleria de Cultura, por importe de 6.000.000 de euros, así como la modificación del presupuesto del IVC.

Con estos datos, se solicita:

1º.- Cumplimentar las celdas en blanco de Modificación y Dotación modificada de las líneas X0037. (hasta 0,40 puntos)

Código	Denominación	Capítulo	Dotación anterior	Modificación (A cumplimentar)	Dotación modificada (A cumplimentar)
X0037	Instituto Valenciano de Cultura	4. Transferencias corrientes	32.733.490		
X0037	Instituto Valenciano de Cultura	7. Transferencias de capital	8.275.000		

2º. Cumplimentar las columnas de Variación y Presupuesto modificado del presupuesto de ingresos y gastos del IVC.

Presupuesto de Ingresos en euros del IVC: (hasta 0,80 puntos)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	VARIACIÓN (A cumplimentar)	PRESUPUESTO MODIFICADO (A cumplimentar)
1. Impuestos directos			
2. Impuestos indirectos			
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	910.000		
4. Transferencias corrientes	38.028.490		
5. Ingresos patrimoniales	5.000		
6. Enajenación de inversiones reales			
7. Transferencias de capital	8.275.000		
8. Activos financieros			
9. Pasivos financieros			
TOTAL	47.218.490		

Presupuesto de Gastos en euros del IVC: (hasta 0,80 puntos)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	VARIACIÓN (A cumplimentar)	PRESUPUESTO MODIFICADO (A cumplimentar)
1. Gastos de personal	13.200.000		
2. Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	11.454.490		
3. Gastos financieros.	20.000		
4. Transferencias corrientes	14.269.000		
6. Inversiones reales.	1.050.000		
7. Transferencias de capital	7.225.000		
8. Activos financieros			
9. Pasivos financieros			
TOTAL	47.218.490		

PREGUNTA 8 (Hasta 3 puntos)

Trabajas en el servicio de Gestión Económica de la Conselleria con competencias en materia de Turismo.

Tras la emisión de diversos informes por parte de la Intervención Delegada relativos a los gastos tramitados mediante el sistema de anticipo de caja fija, y en el marco del control financiero permanente previsto en el capítulo III del título VI de la Ley 1/2015 de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la Comunitat Valenciana, en los que se han puesto de manifiesto determinadas debilidades e irregularidades en la gestión de dichos gastos, decides elaborar un documento de carácter interno titulado:

«Qué sí / Qué no por Caja Fija».

El objetivo de este documento es clarificar los criterios de utilización del sistema de anticipo de caja fija y reforzar el cumplimiento de la normativa aplicable, remitiéndolo a todas las Direcciones Generales de la Conselleria para su conocimiento y correcta aplicación en la tramitación futura de este tipo de gastos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2017 del Consell por el que se regulan los fondos de caja fija y en la mencionada Ley 1/2015.

A tal efecto, decides realizar un análisis práctico de los últimos 20 gastos realizados por distintos departamentos de la Conselleria, con el fin de determinar, en cada caso, si procede o no su tramitación mediante el sistema de anticipo de caja fija, justificando la decisión adoptada conforme a lo dispuesto en el citado Decreto 25/2017. De este modo, el documento servirá como guía orientativa para los distintos centros gestores, facilitando una aplicación homogénea y correcta del sistema.

A los efectos de este caso, se supone que existe una única Caja Fija.

Marque con una X si los gastos propuestos pueden pagarse o no por Caja Fija y justifique brevemente su respuesta.

PUNTUACIÓN DE LA PREGUNTA: 0,15 puntos por contestar y justificar correctamente cada uno de los gastos. No se puntuará si no hay justificación. (Puntuación máxima 3 puntos).

Nº	Descripción del gasto	Importe en euros	SÍ CAJA FIJA	NO CAJA FIJA	Breve justificación Decreto 25/2017
1	El encargado de mantenimiento compra un paquete de tornillos y tuercas para ajustar una estantería.	24,38			
2	Adquisición de banderolas promocionales destinadas a la decoración del stand institucional de la Comunitat Valenciana en la feria internacional de turismo FITUR.	86,23			
3	Compra de una licencia de software de edición fotográfica para el equipo encargado de la gestión de redes sociales.	453,25			
4	Adquisición de una pantalla de televisión destinada a la sala de reuniones de la Dirección General para facilitar la celebración de reuniones telemáticas.	726,80			
5	Encargo de un estudio técnico sobre el impacto del turismo rural en los municipios del interior de la Comunitat Valenciana, con el fin de analizar su contribución al desarrollo económico.	2.300,00			
6	Encargo de impresión de folletos turísticos destinados a su distribución durante la feria internacional de turismo FITUR, con el objetivo de promocionar los destinos de la Comunitat Valenciana.	1.900,00			
7	Adquisición de un ramo de flores con motivo del nacimiento del hijo de la secretaria del conseller como gesto de cortesía.	55,00			
8	Contratación de una campaña de publicidad en redes sociales para promocionar la presencia de la Comunitat Valenciana en FITUR, dirigida a aumentar la visibilidad digital del stand.	600,00			
9	Adquisición de un ejemplar del Manual de Contabilidad editado por la Intervención General para su consulta por el Servicio de Gestión Económica, con el fin de resolver dudas contables recurrentes y evitar debates interminables sobre si un gasto es capítulo 2 o capítulo 6.	32,28			
10	Servicio de taxi para el traslado de un director general desde la sede de la Conselleria hasta el aeropuerto, con motivo de un desplazamiento oficial relacionado con actividades de promoción turística en Bruselas.	38,00			

Nº	Descripción del gasto	Importe en euros	SÍ CAJA FIJA	NO CAJA FIJA	Breve justificación
11	Alojamiento en un hotel de Bruselas para un director general durante la celebración de diversas reuniones institucionales con organismos europeos en materia de turismo.	250,00			
12	Adquisición de carpetas para la entrega del dossier elaborado sobre el impacto del turismo rural en la Comunitat Valenciana en una reunión de trabajo con los agentes turísticos.	12,00			
13	Compra urgente de una mesa de oficina para sustituir a la anterior, que se partió inesperadamente en dos durante la jornada laboral.	320,00			
14	Primera factura correspondiente al servicio de limpieza extraordinaria realizado tras la finalización de las obras de adecuación de la nueva sede de la Conselleria.	2.570,00			
15	Adquisición de una cámara fotográfica destinada a la realización de material gráfico para acciones de promoción turística y difusión institucional en distintos canales de comunicación.	750,00			
16	Comida institucional con otros consejeros de Turismo de comunidades autónomas limítrofes celebrada con ocasión de una reunión de trabajo destinada a reforzar la cooperación en materia de promoción turística.	250,00			
17	Servicio de lavado de vehículo oficial.	68,00			
18	Reparación urgente de la cerradura de la sala de archivo, tras quedar bloqueada.	55,00			
19	Segunda factura correspondiente al servicio de limpieza extraordinaria realizado tras las citadas obras emitida por el mismo proveedor como continuación de los trabajos de limpieza.	2.820,00			
20	Tras las lluvias, el patio interior de la Conselleria sufre un atasco de los sumideros. Para evitar que el agua entre en las dependencias de la planta baja, se contacta de urgencia con un particular que realiza el desatasco. El operario exige pago inmediato en efectivo al finalizar.	1.000,00			

PREGUNTA 9 (Hasta 2 puntos)

La Conselleria competente en materia de medio ambiente tiene previsto conceder unas ayudas para el fomento del uso de fuentes de energías renovables.

Con el objeto de agilizar al máximo la gestión de los expedientes derivados de la convocatoria, desde el Servicio de Ayudas para la Eficiencia Energética se está valorando la posibilidad de desarrollar una nueva aplicación informática específica que posibilite la máxima celeridad, eficacia y eficiencia en la tramitación de las numerosas solicitudes que se estima recibir. Sin embargo, de la experiencia previa en la tramitación de otras ayudas similares por el mismo órgano gestor, se espera que la gran mayoría de los solicitantes de las ayudas puedan ser personas físicas con dificultades de acceso a medios electrónicos.

Ante esta circunstancia, la jefa del Servicio de Ayudas para la Eficiencia Energética le solicita a D. Pedro Pardo, técnico de gestión que está a su cargo, que le aclare si la Administración puede hacer algo para facilitar la presentación telemática de aquellas personas, de modo que el grueso de solicitudes a tramitar se incorpore directamente de manera electrónica a la aplicación informática de gestión, evitando con ello la incorporación manual de las solicitudes que se presentarán en papel.

Teniendo en cuenta que ni la orden de bases correspondiente, ni la normativa específica, prevén la obligación de relacionarse electrónicamente con la administración a las personas físicas solicitantes de estas ayudas, indique y fundamente jurídicamente qué deberá hacer la Administración, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de administración electrónica, para facilitar la presentación electrónica de las solicitudes por parte de las personas físicas cuando así lo soliciten.

PREGUNTA 10 (Hasta 2 puntos)

La Conselleria competente en materia de energía considera positivo ampliar la capacidad de producir energías renovables con la implantación de un nuevo parque eólico en el municipio de Cincorres (provincia de Castellón) y para ello se analiza declarar la utilidad pública y la necesidad concreta de ocupar una serie de bienes y derechos en dicho municipio propiedad de varios vecinos de la localidad.

La sociedad Muchaluz, S.A. (entidad con 100% de capital privado cuyo objeto social es la producción y distribución energética) pretende ser la entidad titular de dicho parque eólico. En relación con ello, conteste a las siguientes cuestiones, justificando sus respuestas:

1º-Indique qué tipo de sujeto sería Muchaluz, S.A. dentro del expediente de expropiación y qué condiciones deberán darse para que pueda serlo (hasta 1 punto)

2º-Indique qué obligaciones corresponderán a Muchaluz, S.A. como tal sujeto en el procedimiento de expropiación forzosa (hasta 1 punto)

